

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 077

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 67/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 659/17, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, REFERENTE A LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, EDUCATIVAS Y CIENTÍFICAS DE VIGILANCIA ATMOSFÉRICA GLOBAL, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y EL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
23 MAR 2017	
ENTRADA	
N° 153	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 635	HORA 10:41
17 MAR 2017	
Nancy S. TAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

NOTA N° 67
GOB.

USHUAIA, 16 MAR. 2017

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN N° 2:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 659/17, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 17718, celebrado con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Universidad Tecnológica Nacional y el Servicio Meteorológico Nacional, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Q

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Para Sec. Legislativa.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN N° 2
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Pablo Daniel BLANCO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
20-3-17



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0659/17

USHUAIA, 13 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 6127-CT/2016 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) representada por el Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387, en su carácter de Rector; la Universidad Tecnológica Nacional, (UTN) representada por el Ing. Mario Felix FERREIRA, D.N.I. N° 7.645.915, en su carácter de Decano; el Servicio Meteorológico Nacional, (SMN) representada por la Dra. Andrea Celeste SAULO, D.N.I. N° 17.030.364, en su carácter de Directora y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Ministro de Ciencia y Tecnología Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.699.466 y el Señor Secretario de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en fecha veintinueve (29) de diciembre del año 2016.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto contribuir, ampliar y complementar el desarrollo de las actividades técnicas, educativas y científicas de la Estación de Vigilancia Atmosférica Global (VAG) Ushuaia, compatible con los objetivos propuestos por el Programa Internacional "Global Atmosphere Watch"(GAW) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el N° 17718, correspondiendo su ratificación.

Que a fs. 98 se cuenta con el autorizado de la señora Gobernadora.

Que corresponde remitir el presente a la Legislatura Provincial para su aprobación, en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

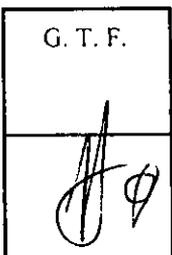
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado, entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387, en su carácter de Rector; la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Ing. Mario Félix FERREIRA, D.N.I. N° 7.645.915, en su carácter de Decano; el Servicio Meteorológico Nacional, representada por la Dra. Andrea

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Félix Ferreira
Decano de la Facultad de Ingeniería
UTN - Tierra del Fuego



[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

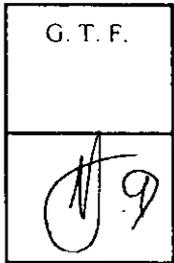
///...2

Celeste SAULO, D.N.I. N° 17.030.364, en su carácter de Directora y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Ministro de Ciencia y Tecnología, Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.699.466 y el Señor Secretario de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, registrado bajo el N° 17718 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes intervinientes en el mismo. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO N° **0659/17**



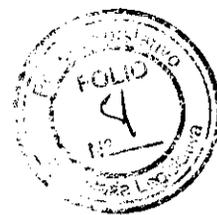
Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Infr. Adm. y Registre
D.G.D. - C.T. - S.L. - V.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 03 ENE 2017
BAJO Nº 1.7.7.1.8

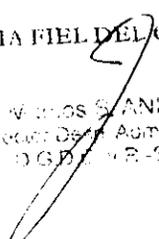



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y
EL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL**

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante "**LA PROVINCIA**", representada en este acto por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, D.N.I. Nº 13.699.466, y el Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Lic. Mauro PÉREZ TOSCANI, D.N.I. Nº 28.670.818, ambos con domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "*ad referendum*" de la Sra. Gobernadora; el **SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL**, en adelante "**EL SMN**", con domicilio legal en calle 25 Mayo Nº 658 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Directora, Dra. Andrea Celeste SAULO, D.N.I. Nº 17.030.364; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante "**LA UNTDF**", con domicilio legal en calle Onas Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. Nº 10.159.387, en su calidad de Rector y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en adelante "**LA UTN**", con domicilio legal en calle Islas Malvinas Nº 1650, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Ing. Mario Félix FERREIRA, D.N.I. Nº 7.645.915, en su calidad de Decano, se conviene en celebrar el presente "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**" que tiene por objeto contribuir, ampliar y complementar el desarrollo de las actividades técnicas, educativas y científicas de la Estación de Vigilancia Atmosférica Global (VAG) Ushuaia, compatibles con los objetivos propuestos por el Programa Internacional "Global Atmosphere Watch" (GAW) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), sujeto a las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carlos SANBALDI
Director Gen. Adm. y Registro
D.G.P. - S.L. y T.






G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 03 ENE 2017
BAJO Nº 17718



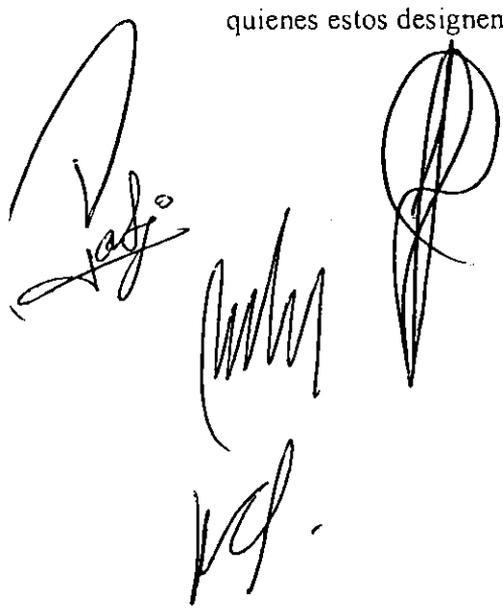

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto contribuir, ampliar y complementar el desarrollo de las actividades técnicas, educativas y científicas de la “Estación de Vigilancia Atmosférica Global” (VAG) Ushuaia, cuya finalidad es proporcionar información sobre la composición química y características físicas conexas de la atmósfera de fondo, que permitan conocer mejor su comportamiento e interacciones con los océanos, la biósfera y el medio ambiente, y poder predecir los estados futuros del Sistema Tierra. Asimismo busca fortalecer las actividades relacionadas con el estudio del cambio climático con especial interés en la Región Patagónica y Antártica, la evaluación de medidas de mitigación, adaptación y estudios de vulnerabilidad de los sistemas y las sociedades expuestas.

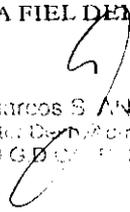
SEGUNDA: “EL SMN”, “LA UNTDF”, “LA UTN” y “LA PROVINCIA”, favorecerán la puesta en marcha de los programas de cooperación para la ejecución, conjunta y coordinada, de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés. Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o convenios específicos entre las partes, según el caso; en los que quedarán formulados los objetivos particulares, las unidades ejecutoras, los detalles operativos, la duración y los recursos a emplear por los programas, de común acuerdo.

TERCERA: Las actividades y proyectos que requieran una instrumentación particular y que las partes resuelvan ejecutar en el marco de este CONVENIO MARCO se instrumentarán a través de la suscripción de Convenios Específicos, designándose a los representantes de las PARTES en cada caso para su suscripción, y que pasarán a formar parte del presente como Anexos. Los convenios específicos podrán sumar a otras instituciones si así lo dispusieren las partes.

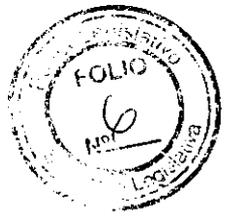
CUARTA: Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los representantes de “LA UNTDF”, “LA UTN”, “EL SMN” y “LA PROVINCIA” o quienes estos designen expresamente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Control y Registro
D.G.C. y R. S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 03 ENE 2017
BAJO Nº 17718




Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

QUINTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se preparen en el marco de este Convenio, serán registrados de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual en relación acorde a la contribución que cada parte haya realizado. Los profesionales que intervengan en su preparación no podrán hacer uso de ellos con fines lucrativos, pero podrán citarlos o describirlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional y presentarlos en congresos u otros eventos académicos, con la obligación de mencionar los organismos que participan del Programa de Colaboración, a los cuales pertenecerá la propiedad intelectual.

SEXTA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para ninguna de las partes.

SÉPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio por alguna de las partes, facultará a las otras a rescindirlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa realizado.

OCTAVA: En toda circunstancia que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

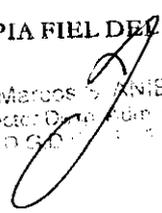
NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años a partir de su ratificación, no obstante lo cual podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. Cualquiera de las partes podrá renunciar mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con tres (3) meses de anticipación. Dicha denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente escindidos por los organismos signatarios.

DÉCIMA: El presente Convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones, salvo para los casos donde sean implicadas las





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos ANIBALDO
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 03 ENE 2017
BAJO N° 17718




Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho.
Comando en Jefe - S.L. 17

instalaciones de la Estación de Vigilancia Atmosférica Global (VAG) Ushuaia, para la cual se deberá dar intervención a las partes comprometidas en el Convenio suscripto entre la provincia y la Fuerza Aérea Argentina (Servicio Meteorológico Nacional) en fecha 29 de diciembre de 1992, registrado bajo el N° 327 y ratificado por Decreto Provincial N° 118/93 de fecha 15 de enero de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: Las personas involucradas en las tareas que emanen de los programas de cooperación que utilicen las instalaciones de la Estación VAG, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, la Universidad Tecnológica Nacional y/o La Provincia, estarán sujetas a las normas y reglamentos internos de aplicación a cada caso.

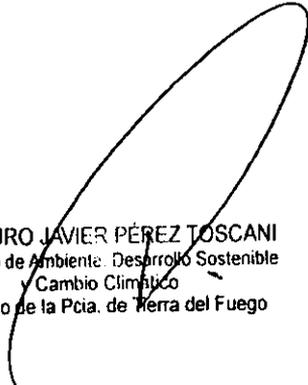
DÉCIMA SEGUNDA: Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

DÉCIMA TERCERA: Para el caso de controversias entre las partes con motivo de la aplicación del presente Convenio las mismas se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder. Las partes constituyen sus respectivos domicilios en los indicados ut supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que la partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2016.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriel KOREMBUT PELLEGRINI
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA


Lic. MAURO JAVIER PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible
y Cambio Climático
Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego


Ing. Mario F. Ferreyra
Decano
UNAF Rio Grande


Ing. Juan José Castelucchi
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Dra. ANDREA CELESTE SAULO
DIRECTORA
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL